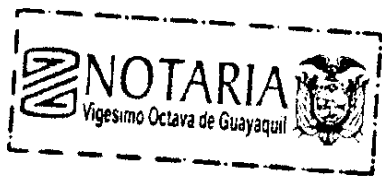


2014	09	01	28	
------	----	----	----	--

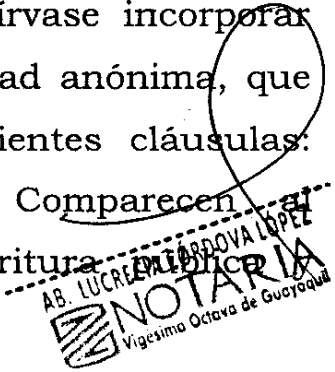


CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANONIMA DENOMINADA
COMPAÑIA PRODUCTORA
MADERERA PROMADCOMSA S.A.
CUANTIA: (\$ 800,00).-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el primero de Septiembre del año dos mil catorce, ante mí abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos el señor **MANUEL JOSE BASURTO VARGAS**, divorciado, comerciante; y, la señora **ALICIA BRIGIDA BAZURTO VARGAS**, viuda, modista; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente:

MINUTA: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura



1 manifiestan su voluntad de constituir una sociedad
2 anónima. Las siguientes personas: **MANUEL JOSE**

3 **BASURTO VARGAS**, divorciado, comerciante, mayor

4 de edad, ecuatoriano, domiciliado en el cantón

5 Guayaquil; y, **ALICIA BRIGIDA BAZURTO VARGAS**,

6 viuda, modista, mayor de edad, ecuatoriana,

7 domiciliada en el cantón Guayaquil.- **SEGUNDA:**

8 **DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-**

9 La compañía que se constituye por el presente

10 contrato se denominará **COMPAÑIA PRODUCTORA**

11 **MADERERA PROMADCOMSA S.A.**, su nacionalidad

12 es ecuatoriana y su domicilio es el Cantón

13 Guayaquil.- La sociedad podrá establecer sucursales,

14 agencias en cualquier lugar de la República o del

15 exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La

16 compañía por su objeto social se dedicará a la

17 actividad agromaderable en todas sus fases, lo cual

18 comprende: el sembrado, cultivo, extracción,

19 explotación, industrialización, embalaje,

20 comercialización, almacenamiento, importación,

21 exportación de: madera en bruto, procesada o en pie,

22 como pisos de madera, palets, decking, productos

23 decorativos; al desarrollo de plantaciones y cultivos,

24 tanto extensivos como intensivos; de toda clase de

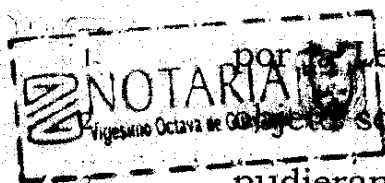
25 insumos y productos agrícolas, frescos o procesados,

26 como naranjas, limones, cerezas, banano, plátano,

27 café, cacao, caña de azúcar, arroz, maíz, granos,

28 legumbres, cereales, verduras, hortalizas, semillas,

1 palma africana, chía, frutas, y sus derivados en
2 general; pudiendo instalar las plantas procesadoras
3 que requiera para la comercialización de sus
4 productos; podrá también alquilar, comercializar,
5 importar, toda clase de maquinarias, suministros,
6 materiales, equipos, equipos industriales,
7 herramientas, accesorios, partes, piezas, repuestos,
8 que tienen relación con su objeto social; podrá
9 adquirir, en propiedad, arrendamiento o en
10 asociación, barcos, lanchas de carga fluvial y
11 marítima, para transportar sus productos; instalar
12 plantas industriales de empaque, embasamiento o
13 cualquier otra forma requerida para la
14 comercialización de sus productos. Al ejercicio de
15 representaciones, comisiones, mandatos, agente. A
16 adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales
17 de cualquier clase de compañías interviniendo como
18 socio o accionista en la fundación o aumento de
19 capital de sociedades de cualquier clase.- Pudiendo
20 participar en licitaciones, concursos de precios
21 públicos, privados, de ofertas, compra de bases,
22 calificarse como proveedora y/o vendedora a
23 instituciones públicas y privadas, nacionales o
24 extranjeras, dentro y fuera del país.- La compañía no
25 se podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la
26 intermediación financiera.- Podrá dedicarse por
27 cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a
28 ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos



por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su
carácter social, salvo los que ocasional o aisladamente

podieran realizarse con fines de inversión, de
investigación o de experimentación, o como
contribuciones razonables de orden cívico o de
carácter social.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de

duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**,
contados a partir de la inscripción de la presente
escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la

Junta General de Accionistas podrá disminuir o
prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los
requisitos legales de conformidad con el artículo
treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA:**

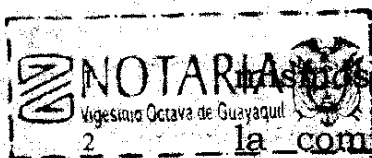
CAPITAL SOCIAL.- El capital Autorizado de la
compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES**
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El

capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA dividido en ochocientas acciones

ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser
aumentado por resolución de la Junta General de
Accionistas hasta llegar al límite del capital
autorizado.- **SEXTA: DECLARACION**

JURAMENTADA.- Los accionistas fundadores
declaran bajo juramento que suscriben el capital de
la compañía de la siguiente manera: a) **MANUEL**
JOSE BASURTO VARGAS, ha suscrito setecientas

ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que será pagado en numerario en su totalidad una vez que se inscriba la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías; y, **b) ALICIA BRIGIDA BAZURTO VARGAS**, ha suscrito dieciséis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que será pagado en numerario en su totalidad una vez que se inscriba la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías.- Así mismo los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito al momento del otorgamiento de la escritura pública de constitución de la compañía, y depositarán el capital pagado de la compañía en una institución financiera ecuatoriana, en la proporción que cada uno ha suscrito, el mismo que será depositado una vez que la escritura pública de constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de compañías.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** El gobierno de la compañía está a cargo de la Junta



que podrán ser o no accionistas de la compañía; **b)** Designar al Comisario principal

y suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances presentados por el administrador; **d)** Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; **e)** Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)** Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Son atribuciones del Gerente General: **a)** Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar junto con el Presidente, con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c)** Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de Junta General; **f)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.

ARTÍCULO OCTAVO.- Son atribuciones del

1 Presidente: **a)** Ejercer individualmente la
2 representación legal, judicial y extrajudicial de la
3 compañía; **b)** Presidir las sesiones de Junta General; **c)**
4 Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los
5 títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta
6 General; y **e)** Las demás contenidas en la Ley y en el
7 presente Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.-** Los
8 accionistas fundadores han decidido nombrar como
9 Gerente General al señor Manuel José Basurto Vargas
10 y como Presidente a la señora Alicia Brígida Bazurto
11 Vargas.- **ARTÍCULO DECIMO: TÍTULOS Y VOTOS.-**
12 Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos
13 de las mismas contendrán las declaraciones exigidas
14 por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del
15 Presidente de la compañía. Cada título puede
16 representar una o varias acciones y deberá llevar la
17 numeración correspondiente. Cada acción es
18 indivisible; y, en caso de haber sido pagada
19 íntegramente su valor dará derecho a un voto en las
20 deliberaciones de la Junta General en proporción de su
21 valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**
22 **TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS**
23 **ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y transmiten
24 de conformidad con las disposiciones legales
25 pertinentes. La compañía considerará como dueño de
26 las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de
27 Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO**
28 **DÉCIMO SEGUNDO: FALTA DE TÍTULOS.-** En caso de

1 extravió, pérdida, sustracción, inutilización de un título
2 de acciones se observarán las disposiciones legales
3 para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado,
4 perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que
5 se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta
6 exclusiva del accionista interesado.- **ARTÍCULO**
7 **DÉCIMO TERCERO.**- La compañía se disolverá por las
8 causales señaladas en la Ley de compañías y en tal
9 caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo
10 de sus propios administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
11 **CUARTO.**- Las utilidades se repartirán de acuerdo a lo
12 que dispone la Ley de Compañías. Así respecto a la
13 reserva legal conforme lo dispone el artículo doscientos
14 noventa y siete de la misma Ley.- **DISPOSICIÓN**
15 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan
16 expresamente al Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla
17 para obtener la aprobación y la inscripción en el
18 Registro Mercantil de la presente escritura. Agregue
19 usted señora Notaria las demás formalidades de estilo
20 para la perfecta validez de esta escritura pública. f)
21 Ilegible. Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.-
22 Registro cinco mil cuatrocientos dos.- Guayaquil.-
23 Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los
24 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
25 minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se
26 agregan los documentos de Ley.- Léida esta escritura
27 de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los
28 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes,



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7665257

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0906229257 BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA PRODUCTORA MADERERA PROMADCOMSA S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/09/2014 4:44:57 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: OU2SNG a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CERULA DE CIUDADANIA No. **090583003-0**

APELLIDOS Y NOMBRES:
SABURTO VARGAS
MANUEL JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO:
QUAYAS
TECUMANA
AMOR, PUEBLO BLANCO

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-11-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



INSTRUCCION: SASHLEENATO
PROFESION / OCUPACION: CONSERVANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
SABURTO SOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
VARGAS RAMONA

LUGAR Y FECHA DE EMISION:
QUAYAS
2014-06-18

FECHA DE EXPIRACION:
2034-06-18

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL 

051 **CERTIFICADO DE VISTACION**

051 - 0082 **0905830030**

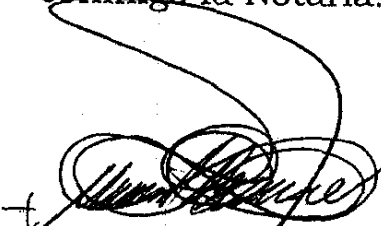
NUMERO DE CERTIFICADO **CERULA**
SABURTO VARGAS MANUEL JOSE

QUAYAS **QUAYAS** **TECUMANA** **AMOR, PUEBLO BLANCO**

QUAYAS **TECUMANA** **AMOR, PUEBLO BLANCO**

11 PRESENTACION DE LA JUVEN

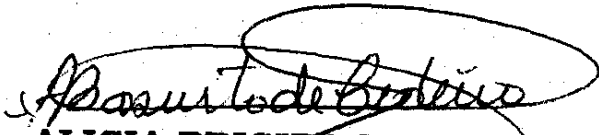
se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
conmigo la Notaria. Doy fe.-----


MANUEL JOSE BASURTO VARGAS

ACCIONISTA

C.C. No. 0905830030

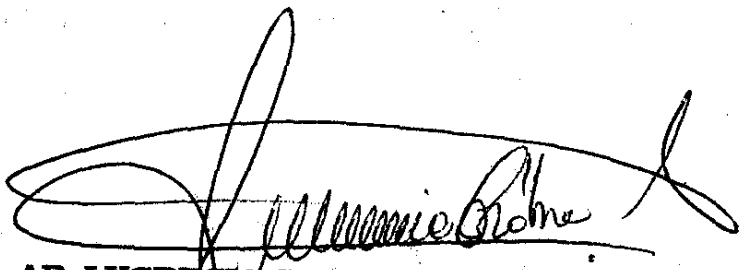
C. V. No. 051-0062

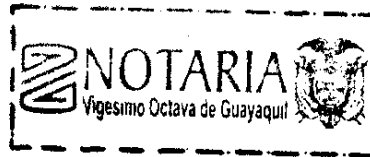

ALICIA BRIGIDA BAZURTO VARGAS

ACCIONISTA

C.O. No. 0904644077

C. V. No. 004-0176

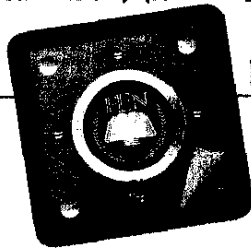

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL



SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
.....^{CUARTO}..... TESTIMONIO QUE RUBRICO,
FIRMO Y SELLO, EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL
DÍA^{03 SEP 2014}.....



AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:43.896

FECHA DE REPERTORIO:08/sep/2014

HORA DE REPERTORIO:09:14

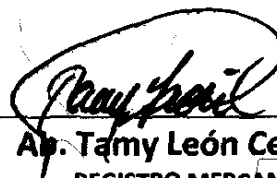
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Octubre del dos mil catorce queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **COMPAÑIA PRODUCTORA MADERERA PROMADCOMSA S.A.**, de fojas 95.581 a 95.599, Registro Mercantil número 3.931. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la **COMPAÑIA PRODUCTORA MADERERA PROMADCOMSA S.A.**, a favor de **ALICIA BRIGIDA BAZURTO VARGAS**, de fojas 41.426 a 41.428, Registro de Nombramientos número 13.345.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **COMPAÑIA PRODUCTORA MADERERA PROMADCOMSA S.A.**, a favor de **MANUEL JOSE BASURTO VARGAS**, de fojas 41.429 a 41.431, Registro de Nombramientos número 13.346.-

ORDEN: RAZNUMORD





Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 07 de octubre de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0968181



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑÍA PRODUCTORA MADERERA PROMADCONSA S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO: MAPASINGUE OESTE	CIUDADELA:	
CALLE: 7MA AVENIDA	NÚMERO: 300	INTERSECCIÓN/MANZANA: 2DA Y 3ERA CALLES	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2001485	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: mjbv05@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 989153043	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: JUNTO A LA FUNDACION MARIA EUGENIA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL JOSE BASURTO VARGAS			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 905830030			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

13 OCT 2014

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 10:45 Firma: 

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SASURTO VARGAS MANUEL JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI TOSAGUA
ANGEL PEDRO GILER
FECHA DE NACIMIENTO **1997-11-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

N. **090583003-0**



INSTRUCCIÓN
SACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SASURTO BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VARGAS RAMONA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2014-06-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-18

V-4444Y4242


DIRECTOR GENERAL

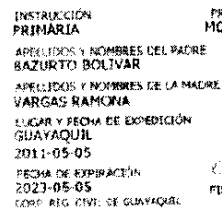

UNIDAD REGISTRADORA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

051
051 - 0062 **0905830030**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
SASURTO VARGAS MANUEL JOSE

QUAYAS	ORGANIZACIÓN	2
PROVINCIA	TARDU	1
QUAYAS	PARRISIA	ZONA
CANTÓN		


EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



PROFESIÓN:
MODISTA

4394222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BAZURTO BOLIVAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VARGAS RAMONA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 GUAYAQUIL
 2011-05-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-05-05
 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL.

PRIMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

1DECUD904644077<<<<<<<<<<<<<
4UD920F23050SECU<<<<<<<<<<<<<
BAZURTO<VARGAS<<ALICIA<BRIGIDA





Factura No. 001-001-006645848
 Autorización SRI: 1113621408
 Fecha de autorización: 05/10/2013
 Válida hasta: 01/10/2014
 RUC 0968591550001
 Cda. La Garza, Mz. 47, Sector 3
 Telf.: 2628600

Fecha de Emisión: 25/07/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR CONSUMIDOR CALIFICADO PARA APLICAR LA LEY DEL ANCIANO

SUMINISTRO: BAZURTO VARGAS, ALICIA BRIGIDA

Código Único Eléctrico Nacional: 0904644077 Cédula / R.U.C.: 0904644077

Dirección servicio: 7MA AVENIDA 0300 PB 2DA-3RA CALLES MAPASINGUE OEST

Plan/Geocódigo: 58 89-12-068-1690 Tarifa: 208-Tercera Edad (Baja Tensión)

Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Tarqui

Dirección notificación: Domicilio

Código Postal:

25/07/2014 1

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 582060-GEN-AM Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 21/06/2014 Hasta: 18/07/2014 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	LECTURAS			Valores
	Actual	Anterior	Consumo	
Energía	61937.00	61674.00	263 kWh	22.74

VALOR CONSUMO: 22.74
 COMERCIALIZACIÓN: 1.41
 SUBSIDIO SOLIDARIO: 1.21
 DSCTO. TERCERA EDAD: 4.80
 I.V.A.(0%): 0.00

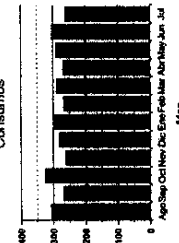
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de

SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 20.56
 SERV. ALUMBRADO PUB. 1.51
 SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 1.51
 TOTAL SE Y AP (1): 22.07

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
ABONO A LA FACTURA	0.01
TOTAL VALORES PENDIENTES (2)	0.01

Consumos



SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Contribuyente Especial según Resolución #725 del 7 de Noviembre del 2012. MAC-PCRSGE/12-00725



Factura No. 001-001-006645848
 Autorización SRI: 1113621408
 Fecha de autorización: 05/10/2013
 Válida hasta: 01/10/2014
 RUC 0968591550001
 Cda. La Garza, Mz. 47, Sector 3
 Telf.: 2628600

SUMINISTRO: BAZURTO VARGAS, ALICIA BRIGIDA

No. de Control: 39694424-36
 Valor a pagar: 23.94

Eléctrica de Guayaquil a la vanguardia con la Tecnología, proxímamente Lectofacturación, más rápidos, más eficientes.

Contribuyente Especial según Resolución #725 del 7 de Noviembre del 2012. MAC-PCRSGE/12-00725

Factura No. 001-001-006645848
 Autorización SRI: 1113621408
 Fecha de autorización: 05/10/2013
 Válida hasta: 01/10/2014
 Fecha de Emisión: 25/07/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: BAZURTO VARGAS, ALICIA BRIGIDA

Cédula / R.U.C.: 0904644077

No. de Control: 39694424-36

Dirección servicio:

7MA AVENIDA 0300 PB 2DA-3RA CALLES MAPASINGUE OEST

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCIÓN BAS	Ordenanza Municipal	0.18
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		1.88

TOTAL A PAGAR

Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	22.07
Valores Pendientes (2):	0.01
Recaudación Terceros (3):	1.88
TOTAL (1 + 2 + 3):	23.94

Pagar hasta: 11/08/2014

2 de 2

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



16032



Landes
**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

08/OCT/2014 15:34:04

Usu: aiejandrog



Remitente: No. Trámite: 52092 - 0
MANUAL BASURTO

Expediente: 181365
7685257

Razón social: RUC:

COMPANIA PRODUCTORA MADERERA
PROMADCOMSA S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto: 08/10/2014.
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION Y
NOMBRAMIENTOS INSCRITA EN EL
REGISTRO MFRONTII

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 64